



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 133/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica que las entidades u organismos públicos podrán contraer compromisos, celebrar contratos, autorizar o contraer obligaciones, siempre que, se cuente con la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 26 establece que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala en la parte pertinente del artículo 27 establece que el personal académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 133/2022

Que, mediante Resolución nro. 296/2020, el Consejo Universitario en sesión de fecha 1 de julio de 2020, en su artículo 3 adoptó la siguiente decisión:

"ARTÍCULO 3.- APROBAR LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DE TAL FORMA QUE, NO SE DESARROLLARÁ PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR Y SE APLICARÁ LA PRIORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS.

- a) PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, LAS FACULTADES REMITIRÁN EL INFORME DE NECESIDAD ACADÉMICO Y LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN AL PROFESIONAL DEBIDAMENTE MOTIVADA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. (LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER COMO POLÍTICA DE PRIORIDAD A LOS PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS).
- b) EN el PROCESOS DE CONTRATACIÓN SE GARANTIZARÁ LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR GÉNERO, ETNIA, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGÚN TIPO.
- c) EL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBARÁ LOS CONTRATOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTMACH.
- d) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA NORMATIVA TRANSITORIA RPC-SE-03-NO.046-2020, SE INFORMARÁ AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL TÉRMINO CONFERIDO, LAS ACCIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA RESPONSABLE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ACADÉMICOS Y LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS, A FIN DE NO AFECTAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES, PRESERVANDO LA CALIDAD Y RIGUROSIDAD ACADÉMICA, LO QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE."

Que, la Directora de Talento Humano, Ab. Fernanda Rojas Ramírez, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0355-OF, de fecha 09 de marzo de 2022, dirigido al Señor Rector, dirigido al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH; y, por su digno intermedio al Consejo Universitario, expresa lo siguiente:

"(...) En atención al Oficio No. UTMACH-FCQS-D-2022-192-OF de fecha 03 de marzo de 2022, suscrita por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, me permito presentar el siguiente Informe





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 133/2022

Técnico para la contratación de personal que laboraran en el Internado Rotativo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, el mismo que pongo a vuestra consideración y aprobación ante el Consejo Universitario, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 079/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, aprobó el Proceso de Selección de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular.
- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 296-2020 del 06 de julio de 2020, aprobó las Directrices para las contrataciones emergentes de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular, durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, directrices que continúan vigentes hasta nuevas decisiones del Consejo Universitario.
- Mediante oficio UTMACH-FCQS-D-2022-192-OF de 03 de marzo de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, solicita la contratación de personal para el Internado Rotativo del Hospital Teófilo Dávila-Machala desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, fecha en la cual finaliza la cohorte del proceso académico en la referida unidad asistencial. Así mismo solicita la contratación para el internado rotativo del Hospital San Vicente de Paul - Pasaje desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022, fecha en la cual finaliza el proceso académico en la mencionada unidad asistencial.
- Mediante oficio UTMACH-DTH-2022-0343-OF del 07 de marzo de 2022, la Dirección de Talento Humano solicitó disponibilidad presupuestaria a la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, para atender lo solicitado por la Facultad .
 - Mediante sumilla de traslado de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio N. UTMACH-UPSTO-2022-122-OF de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Xavier Jumbo Parrales, Jefe de Presupuesto Subrogante, mediante el cual informa que, SI EXISTE, disponibilidad económica para atender este compromiso.(...)

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes legales expuestos, y con el objetivo institucional de dar continuidad al desarrollo académico, en mérito al otorgamiento de la disponibilidad presupuestaria, ésta Dirección de Talento Humano recomienda que, en virtud de los plazos para gestionar y registrar contratos bajo relación de dependencia ante el Ministerio de Finanzas, el Consejo Universitario autorice la contratación Civil Docente y la contratación Ocasional Docente a favor de los profesionales del Internado Rotativo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud a tiempo medio, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO CIVIL DOCENTE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR	FACULTAD	DEDICACIÓN	PERÍODO
1	PACHECO ARIZAGA SANDRA FABIOLA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31 MARZO 2022





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 133/2022

2	CASTRO ABAD TANYA ELIZABETH	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
3	MONCADA ORDOÑEZ MARNY JOHANA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
4	HUACA ORBE JORGE DARWIN	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
5	DELGADO ORDOÑEZ FREDDY HUMBERTO	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
6	APOLO ROMERO ERIK XAVIER	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
7	OCAÑA CELI FANNY JASMIN	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
8	BENALCAZAR ORELLANA ANTONIETA KARINA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022

CONTRAO OCASIONAL DOCENTE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	RMU	FACULTAD	DEDICACIÓN	PERÍODO
1	PACHECO ARIZAGA SANDRA FABIOLA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 30-ABRIL DE 2022
2	CASTRO ABAD TANYA ELIZABETH	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 30-ABRIL DE 2022
3	MONCADA ORDOÑEZ MARNY JOHANA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 30-ABRIL DE 2022
4	HUACA ORBE JORGE DARWIN	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 30-ABRIL DE 2022
5	DELGADO ORDOÑEZ FREDDY HUMBERTO	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO-2022
6	APOLO ROMERO ERIK XAVIER	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO-2022
7	OCAÑA CELI FANNY JASMIN	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO-2022
8	BENALCAZAR ORELLANA ANTONIETA KARINA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO-2022





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 133/2022

Esta contratación se atenderá sin proceso de selección por la emergencia sanitaria y con el análisis de perfil que ha efectuado la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Así mismo, se autorice a la Dirección Financiera el Registro de los contratos en el Sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que puedan ejercer sus derechos laborales y seguridad social.

Se deja constancia que el análisis de perfil lo realiza la Facultad requirente y es de su exclusiva responsabilidad, además de esto los procesos de selección docentes y de apoyo docente continúan suspendidos (...);

Que, la Directora de Talento Humano, Ab. Fernanda Rojas Ramírez, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0357-OF, de fecha 09 de marzo de 2022, dirigido al Señor Rector, dirigido al Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la UTMACH; y, por su digno intermedio al Consejo Universitario, precisa lo siguiente:

"(...) En atención al Oficio No. UTMACH-FCQS-D-2022-189-OF de fecha 07 de marzo de 2022, suscrito por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, me permito presentar el siguiente Informe Técnico para la contratación de personal que laboraran en el Internado Rotativo de la carrera de enfermería en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud el mismo que pongo a vuestra consideración y aprobación ante el Consejo Universitario, de la siguiente manera:

ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 079/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, aprobó el Proceso de Selección de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular.
- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 296-2020 del 06 de julio de 2020, aprobó las Directrices para las contrataciones emergentes de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular, durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, directrices que continúan vigentes hasta nuevas decisiones del Consejo Universitario.
- Mediante oficio UTMACH-FCQS-D-2022-189-OF de 07 de marzo de 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, solicita la contratación ocasional de personal para el Internado Rotativo de la carrera de enfermería.
- Mediante oficio UTMACH-DTH-2022-0349-OF del 08 de marzo de 2022, la Dirección de Talento Humano solicitó disponibilidad presupuestaria a la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, para atender lo solicitado por la Facultad.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 133/2022

- Mediante sumilla de traslado de parte de la Ing. Mariela Espinoza Torres, pone en mi conocimiento el Oficio N. UTMACH-UPSTO-2022-123-OF de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Xavier Jumbo Parrales, Jefe de Presupuesto Subrogante, mediante el cual informa que, SI EXISTE, disponibilidad económica para atender este compromiso (...)

CONCLUSIÓN:

En virtud de los antecedentes legales expuestos, y con el objetivo institucional de dar continuidad al desarrollo académico, en mérito al otorgamiento de la disponibilidad presupuestaria, ésta Dirección de Talento Humano recomienda que, en virtud de los plazos para gestionar y registrar contratos bajo relación de dependencia ante el Ministerio de Finanzas, el Consejo Universitario autorice la contratación Civil Docente y la contratación Ocasional Docente a favor de los profesionales del Internado Rotativo de la carrera de enfermería en la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud a tiempo completo, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRATO CIVIL DOCENTE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR	FACULTAD	DEDICACIÓN	PERÍODO
1	AGUILAR RAMIREZ MAYRA PATRICIA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01 AL 31- MARZO DE 2022
2	PACCHA TAMAY CARMEN LILIANA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01 AL 31- MARZO DE 2022
3	SUCONOTA PINTADO ANA LUCIA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01 AL 31- MARZO DE 2022

CONTRATO OCASIONAL DOCENTE

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	RMU	FACULTAD	DEDICACIÓN	PERÍODO
1	AGUILAR RAMIREZ MAYRA PATRICIA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO DE 2022
2	PACCHA TAMAY CARMEN LILIANA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO DE 2022
3	SUCONOTA PINTADO ANA LUCIA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO DE 2022

Esta contratación se atenderá sin proceso de selección por la emergencia sanitaria y con el análisis de perfil que ha efectuado la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud. *J*





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 133/2022

Así mismo, se autorice a la Dirección Financiera el Registro de los contratos en el Sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que pueda ejercer sus derechos laborales y seguridad social.

Se deja constancia que el análisis de perfil lo realiza la Facultad requirente y es de su exclusiva responsabilidad, además de esto los procesos de selección docentes y de apoyo docente continúan suspendidos (...);

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0355-OF, de fecha 09 de marzo de 2022; y, el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0357-OF, de fecha 09 de marzo de 2022, con sus respectivos anexos, suscrito por la Ab. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano, el pleno del órgano colegiado institucional estima pertinente acoger el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala; y, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger los Oficios nros. UTMACH-DTH-2022-0355-OF; y, UTMACH-DTH-2022-0357-OF, de fecha 09 de marzo de 2022, suscrito por la Ab. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano, con la documentación anexada que forma parte en la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración y registro del contrato ocasional como docente no titular, a los siguientes profesionales conforme se detalla a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	RMU	FACULTAD	DEDICACIÓN	PERÍODO
1	PACHECO ARIZAGA SANDRA FABIOLA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 30-ABRIL DE 2022
2	CASTRO ABAD TANYA ELIZABETH	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 30-ABRIL DE 2022
3	MONCADA ORDÓÑEZ MARNY JOHANA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 30-ABRIL DE 2022





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 133/2022

4	HUACA ORBE JORGE DARWIN	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 30-ABRIL DE 2022
5	DELGADO ORDOÑEZ FREDDY HUMBERTO	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO-2022
6	APOLO ROMERO ERIK XAVIER	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO-2022
7	OCAÑA CELI FANNY JASMIN	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO-2022
8	BENALCAZAR ORELLANA ANTONIETA KARINA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO-2022
9	AGUILAR RAMIREZ MAYRA PATRICIA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO DE 2022
10	PACCHA TAMAY CARMEN LILIANA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO DE 2022
11	SUCONOTA PINTADO ANA LUCIA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01-ABRIL AL 31- AGOSTO DE 2022

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Financiera el registro de los contratos ocasionales de docentes no titulares a favor de los profesionales descritos en el artículos 2 de la presente resolución en el Sistema de Remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas para que ejerzan sus derechos laborales y seguridad social.

Artículo 4.- Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de los contratos civil como docente a los siguientes profesionales conforme se indica a continuación:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR	FACULTAD	DEDICACIÓN	PERÍODO
1	PACHECO ARIZAGA SANDRA FABIOLA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
2	CASTRO ABAD TANYA ELIZABETH	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
3	MONCADA ORDOÑEZ MARNY JOHANA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 133/2022

4	HUACA ORBE JORGE DARWIN	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
5	DELGADO ORDOÑEZ FREDDY HUMBERTO	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
6	APOLO ROMERO ERIK XAVIER	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
7	OCAÑA CELI FANNY JASMIN	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
8	BENALCAZAR ORELLANA ANTONIETA KARINA	838	FCQS	TIEMPO MEDIO	01 AL 31- MARZO DE 2022
9	AGUILAR RAMIREZ MAYRA PATRICIA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01 AL 31- MARZO DE 2022
10	PACCHA TAMAY CARMEN LILIANA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01 AL 31- MARZO DE 2022
11	SUCONOTA PINTADO ANA LUCIA	1676	FCQS	TIEMPO COMPLETO	01 AL 31- MARZO DE 2022

Artículo 5.- Autorizar a la Dirección Financiera el pago de los honorarios profesionales de conformidad con la disponibilidad presupuestaria concedida, a los profesionales señalado en el artículo 4 de la presente resolución.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Página 9





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 133/2022

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General de la Universidad Técnica de Machala.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2022.

Machala, 22 de marzo de 2022

Abg. GERARDO FERNÁNDEZ VALDIVIEZO, Mgs.
Secretario General UTMACH.

